



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1996/SR.5  
9 de diciembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

14° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 2 de mayo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

### SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Tercer informe periódico de España ( continuación )

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas .

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 4 a) del programa) ( continuación )

Tercer informe periódico de España (E/1994/104/Add.5; E/C.12/1995/LQ.2/Rev.1 (lista de cuestiones que han de tratarse); respuestas presentadas por escrito en un documento sin signatura distribuido por la delegación española en español e inglés)

1. Por invitación del Presidente, la delegación española toma asiento a la mesa del Comité .

2. El PRESIDENTE dice que la delegación española quiere presentar oralmente información sobre los cuatro artículos del Pacto que no se tocan en el tercer informe periódico, los artículos 7, 8, 9 y 12. Una vez hecha la presentación, el Comité deberá decidir si basta con la exposición oral sobre dichos artículos.

3. El Sr. GONZALEZ DE LINARES (España), comprendiendo que el Comité no necesariamente puede aceptar una exposición oral en lugar de un texto escrito, afirma que la delegación española puede someter al Comité un texto escrito sobre los artículos 7, 8, 9 y 12 del Pacto.

4. El PRESIDENTE agradece la propuesta del representante de España, pero ese texto sólo existe en español y no todos los miembros del Comité podrán entenderlo. Invita a la delegación española y a los miembros del Comité a reanudar primero el examen del artículo 10 del Pacto.

5. La Sra. BONOAN-DANDAN , observando con satisfacción que en España hay varias leyes, medidas o programas relativos a la violencia contra la mujer, que abarcan la violencia en el hogar, pide información y estadísticas acerca de la aplicación de esas leyes y programas. ¿Conocen las mujeres, las gitanas inclusive, esos textos? ¿Los invocan cuando son objeto de actos de violencia? Por regla general, ¿cuáles son las dificultades para aplicar esas leyes? Sería interesante saber si lo dispuesto en las leyes en vigencia realmente beneficia a las españolas.

6. El PRESIDENTE invita a la delegación española y los miembros del Comité a examinar la aplicación del artículo 11 del Pacto.

7. El Sr. CEAUSU señala que en sus respuestas presentadas por escrito acerca del artículo 11 el Gobierno español sólo contestó las preguntas 19 y 22 de la lista de cuestiones E/C.12/1995/LQ.2/Rev.1, pero no las preguntas 20, 21 y 23.

8. El Sr. NUÑEZ (España) dice que va a contestar oralmente a las preguntas 20, 22 y 23. Tocante a la pregunta 20, relacionada con las medidas que se adoptan para hacer realidad el derecho a la vivienda y la regulación en casos de desahucio, dice que la política de vivienda compete a las comunidades autónomas, pero que le toca al Estado fijar las condiciones

generales para el ejercicio del derecho a la vivienda y sobre todo el marco financiero del régimen de préstamos. Hay un plan que contiene los mecanismos y objetivos de la política de vivienda. Acaba de concluir el plan de vivienda correspondiente a 1992-1995. Entre otras medidas de intervención estatal disponía la concesión de préstamos a un tipo fijado por los organismos acreedores y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cartera que se encarga de la vivienda en España, y de ayudas para adquirir títulos de propiedad y para arrendatarios. Durante el período de desarrollo del plan se realizaron 507.000 intervenciones en favor de la vivienda, un poco más de lo previsto. El gasto público por concepto de vivienda pasó de 63.000 millones de pesetas en 1986 a 92.000 millones en 1993.

9. En noviembre de 1995 se adoptó el nuevo plan del sector de vivienda para el período 1996-1999, que hace hincapié sobre todo en la estabilidad y la seguridad en la ocupación de la vivienda; por ejemplo, se ha decidido que los contratos de arrendamiento tengan una duración mínima de cinco años. Además, el desahucio está sometido a un régimen jurídico preciso, bajo el control directo de los tribunales.

10. Referente a la pregunta N° 22, el orador dice que conforme a la ley los ocupantes legales y habituales de un edificio que sean desahuciados en el marco de operaciones inmobiliarias o de urbanismo deben ser realojados de acuerdo con un cierto número de normas. En los casos de remodelación de los antiguos cascos urbanos, los arrendatarios cuyo apartamento va a derrumbarse deben ser realojados mientras duran las obras y debe ofrecérseles alojamiento en el nuevo edificio construido.

11. Tocante a la pregunta 23, relativa a las medidas que ha adoptado el Gobierno para proteger el derecho a una alimentación adecuada de los grupos más vulnerables, el orador recuerda que el sistema de protección social español abarca a casi toda la población. Los más desfavorecidos tienen derecho a una pensión sin carácter contributivo, como se afirmó en una sesión anterior. Las personas o grupos que quedan al margen del sistema social reciben asistencia de las comunidades autónomas, que en su mayoría ofrecen a los desfavorecidos un salario mínimo de subsistencia, de los servicios sociales municipales o través de medidas de asistencia social realizadas con el concurso de las organizaciones no gubernamentales; asimismo tienen acceso a restaurantes de carácter social. El representante de España espera que las informaciones que ha suministrado acerca de las tres preguntas relativas al artículo 11 a las que no se dio respuesta por escrito gocen del beneplácito del Comité.

12. El PRESIDENTE pregunta a los miembros del Comité si desean más información acerca de los puntos relacionados con el artículo 11 a los que se dio respuesta por escrito.

13. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que no está realmente satisfecha con las respuestas dadas por escrito al punto 19 relativo al porcentaje de personas sin hogar y al número de habitantes de las chabolas. La información como la que figura en los párrafos 100 y 101 del informe es muy general y realmente

es una pena que no haya estadísticas al respecto. Lo mismo se aplica a la respuesta a la pregunta N° 21 sobre la situación de la población gitana en cuanto al derecho de vivienda. ¿Qué cabría entender cuando se habla en las respuestas escritas de que el 22% de los gitanos ocupan viviendas normalizadas y que el 28% viven en infraviviendas (chabolas, cascos antiguos de las ciudades, etc.)? Sería interesante saber concretamente de qué modo se han aplicado a la población gitana en los últimos cinco años las medidas de asistencia en materia de vivienda. Por último, la oradora quiere saber cuál es la situación de la mujer, en particular de las mujeres solas y de las gitanas, por lo que se refiere al derecho a la vivienda. ¿Conocen ellas su derecho a la vivienda y en general los derechos consagrados en el Pacto?

14. El Sr. GRISSA, refiriéndose al párrafo 92 del informe, quiere saber de qué modo y hasta qué edad el Estado protege a los niños que se encuentran en situación de desamparo.

15. El Sr. KOUZNETZOV nota en la segunda parte de las respuestas presentadas por escrito que conforme a diversos criterios, los estudiantes más necesitados reciben asistencia educativa. Uno de esos criterios es la condición jurídica de los centros de enseñanza. ¿Qué se entiende por esto?

16. El Sr. WIMER ZAMBRANO quiere hacer una observación de carácter general acerca de la situación de los gitanos. Todo el mundo sabe que los gitanos son una población esencialmente marginal y que en todos los países en que se hallan (por ejemplo, en Rumania) es muy difícil determinar sus condiciones de vida y obtener estadísticas referentes a ellos. Sería bueno que antes de dar detalles la delegación española expusiera brevemente la situación de los gitanos en España y sus relaciones con el Estado.

17. El Sr. CEAUSU celebra la información adicional suministrada acerca de la aplicación del artículo 13 en el informe E/1994/104/Add.5, que es un verdadero estudio del sistema español de enseñanza. El orador quiere que se explique el párrafo 154 del informe que habla de un primer ciclo de enseñanza universitaria más corto que el segundo ciclo, si bien la lógica dictaría lo contrario. El orador quiere más datos estadísticos, en particular los concernientes a las becas de estudio, para saber el esfuerzo financiero que el Estado realiza en esta esfera. ¿Cuál es el porcentaje de estudiantes que reciben becas? En lo que respecta a la educación universitaria a distancia, parece que España supera a los otros países europeos y que podría servir de ejemplo para otros países. ¿Cuáles son las capas sociales a las que está dirigida esta educación? El orador quiere saber cuántas personas concluyen sus estudios por correspondencia y obtienen un diploma.

18. El Sr. ADEKUOYE quiere que se complete la información sobre los resultados del programa especial de lucha contra la deserción escolar -en particular la de los niños gitanos- que han aplicado las autoridades.

19. El Sr. GRISSA pide una aclaración del párrafo 123 del informe. ¿Cuáles son las responsabilidades de las comunidades autónomas en la enseñanza de los idiomas regionales? ¿Tienen la libertad de dar clases en vascuence o en catalán?

20. El Sr. THAPALIA quiere saber si el Gobierno ha adoptado medidas para que se enseñen los derechos humanos a todos los niveles de la enseñanza, así como a las fuerzas armadas y las fuerzas del orden público, con motivo del Decenio de las Naciones Unidas a este respecto. Además, quiere saber si el Gobierno español tiene previsto adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se está elaborando.

21. El Sr. NUÑEZ (España) precisa que en los informes anteriores de España se ha respondido a las preguntas relativas a los artículos 7, 8 y 9 del Pacto e invita al Sr. González, representante del Ministerio de Trabajo, a indicar las novedades en relación con esos artículos que se han producido desde la presentación del segundo informe periódico de España.

22. El Sr. GONZALEZ ESCOLAR (España), basándose en las preguntas del documento E/C.12/1991/1 relativo a la redacción de los informes sobre la aplicación del Pacto, resume un documento (sin signatura) que se refiere a esos artículos y que recibió del Gobierno español el día anterior y aún no ha sido transmitido al Comité.

23. Por lo que respecta al artículo 7, en la legislación española se reflejan los ocho convenios de la OIT sobre los salarios, sanidad y seguridad laboral e igualdad de oportunidades. La fijación de salarios en España se realiza por medio de la negociación colectiva entre los representantes de los trabajadores y el empleador. En este caso, son superiores al monto del salario mínimo interprofesional, que en 1996 era de 2.164 pesetas por día. En el documento reciente que el Gobierno español dirigió al Comité, se habla de la evolución de los salarios desde la presentación del segundo informe periódico de España y del salario medio que se percibe en los diferentes sectores de actividad. Refiriéndose a la pregunta 2 c) del documento E/C.12/1991/1, relativa al artículo 7, el orador añade que no existe ninguna desigualdad en la remuneración por el trabajo de igual valor. En caso de incumplimiento de la ley, está prevista la actuación de las instancias inspectoras o, en último término, los tribunales.

24. Por lo que respecta a la sanidad y seguridad laboral, la Ley de 1995 de prevención de riesgos laborales está en línea con las previsiones contenidas en el Convenio N° 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y varias directivas comunitarias. Esta ley se aplica a las administraciones públicas y al sector privado y prevé sobre todo la consulta de los trabajadores en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo. Por lo que se refiere a la información estadística sobre los accidentes y enfermedades laborales, en el documento presentado por España se incluye la relativa a la evolución durante los últimos diez años. El orador destaca que tras la aplicación de medidas en la materia hace tres años ha disminuido el número de accidentes y enfermedades.

25. El Estatuto de los Trabajadores, aprobado en 1995 en un Real Decreto Legislativo, fija la jornada de trabajo, el descanso, los días festivos y las vacaciones. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales y entre el final de una jornada y el comienzo de la

siguiente mediarán como mínimo 12 horas. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año. El trabajo nocturno tendrá una retribución específica. El descanso mínimo semanal será de día y medio ininterrumpido. Las fiestas laborales no podrán exceder de 14 al año. La ley también precisa los motivos por los que el trabajador podrá ausentarse del trabajo como por ejemplo en caso de matrimonio o para realizar funciones sindicales.

26. El orador indica, en relación con las preguntas relativas al artículo 8 del Pacto, que España ha ratificado los tres convenios de la OIT. En cuanto al derecho de huelga, no se ha producido ninguna modificación de la legislación aplicable vigente desde 1977.

27. El PRESIDENTE llama la atención de la delegación hacia el hecho de que, en consonancia con el Pacto, el Comité tiene el mandato de examinar el disfrute efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales en los Estados Partes y, fundamentalmente, las dificultades que se han presentado a ese respecto. Así, ruega a la delegación que haga hincapié en los problemas con que se ha tropezado en la aplicación de los distintos artículos del Pacto.

28. El Sr. GONZALEZ ESCOLAR (España), acerca de la legislación relativa a los sindicatos, expone las modificaciones producidas desde la presentación del segundo informe periódico. La Ley orgánica de 1985 relativa a la libertad sindical establece el principio de la libertad sindical, con arreglo a las normas internacionales en vigencia, y el derecho de formar sindicatos sin autorización previa. Sólo los miembros de las fuerzas armadas y de la Guardia Civil, así como los jueces, magistrados y fiscales en ejercicio, no pueden gozar de ese derecho. Asimismo, a los altos funcionarios que tienen responsabilidades importantes, como las de director general, no se les pueden confiar cargos de responsabilidad en los sindicatos. Los miembros de la policía sólo pueden afiliarse a organizaciones de tipo gremial tanto en el plano nacional como internacional. Respecto de los miembros de las policías locales, la legislación relativa a la sindicación los considera funcionarios y les aplica las mismas normas que a éstos. No se podrá suspender ni disolver un sindicato sin que intervenga la autoridad judicial. Los sindicatos tienen derecho de formar federaciones o confederaciones y afiliarse a organizaciones internacionales.

29. La Ley de 1987 dispone varias modalidades de participación de los sindicatos en la función pública, sobre todo en lo que respecta al otorgamiento de empleos y la organización de concursos para la contratación. La Ley N° 790 de 1990 se refiere a la negociación colectiva y la intervención de los sindicatos en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios. En 1991-1992, la administración y los sindicatos aprobaron un nuevo acuerdo marco sobre las elecciones sindicales en la administración pública relativo a la representación de los sindicatos en el plano nacional y en las comunidades autónomas. En 1993-1994, una nueva ley suprimió el período oficial que era necesario para organizar elecciones sindicales en la administración pública. Refiriéndose a la pregunta relativa a la aplicación del artículo 9 del Pacto contenida en el documento E/C.12/1991/1, el orador

señala que España es parte en el Convenio de la OIT (Nº 102) y como tal dirige regularmente a esa organización informes sobre la aplicación del Convenio.

30. En respuesta a la pregunta 2, el orador indica que todas las prestaciones mencionadas están previstas en el régimen de seguridad social. En respuesta a la pregunta 3 del documento citado, desde la presentación del segundo informe periódico se han alcanzado progresos en la esfera de la protección social. Así pues, todos los españoles, una vez que han alcanzado una determinada edad, reciben las prestaciones sociales. En el documento sin signatura dirigido a los miembros del Comité que el orador expone sucintamente se trata en detalle esta cuestión tan compleja.

31. El orador indica, en respuesta a la pregunta 4 de las directrices revisadas (E/C.12/1991/1) acerca de la aplicación del artículo 9 del Pacto, que los gastos por concepto de seguridad social pasaron de 11,44 a 15,87% del presupuesto nacional de 1988 a 1995.

32. En respuesta a la pregunta 5, dice que la protección social complementaria está garantizada por tres medios: un plan facultativo vinculado al régimen general de seguridad social, un plan privado de seguros sociales y un sistema también privado de fondos y planes de pensiones.

33. Tratándose de la pregunta 6, el orador precisa que no se hacen distinciones de carácter jurídico entre los hombres y las mujeres en materia de seguridad social. Todos los asalariados están comprendidos en un sistema de protección social dirigido de tal suerte que no se priva a ningún grupo como tal de la protección que aporta la seguridad social.

34. En lo que respecta a la pregunta 7, el orador indica que se han adoptado diversas medidas para reforzar y estabilizar el sistema de seguridad social: aumentar el monto de las cuotas, revisar las cuotas en función del índice de precios de productos al consumo, prolongar los períodos mínimos de contribución que dan derecho a prestaciones sociales, establecer una relación entre el monto de las cuotas y el salario real y así sucesivamente. Se dispensa atención sanitaria y médica a todos los ciudadanos.

35. El Sr. NUÑEZ (España) añade que la delegación española está al tanto de las deficiencias del país en cuanto a la aplicación de los artículos 7, 8 y 9 del Pacto; sin embargo, ha tratado de dar al Comité las mayores explicaciones e información posibles, sobre todo respecto de las preguntas relacionadas con la tasa de desempleo, que es especialmente alta entre las mujeres y sigue subiendo, en especial en ciertas comunidades autónomas. También ha tratado de indicar las medidas que el Gobierno español había tomado para intentar resolver ese problema.

36. Tratándose de la libertad sindical, el orador indica que España ha ratificado el Convenio Nº 87 de la OIT y que procura aplicarlo. La delegación española suministrará más información acerca de los problemas recientes relativos a la limitación del ejercicio de la libertad sindical y del derecho de huelga.

37. El PRESIDENTE invita a la delegación española a responder a la pregunta escrita relativa a la aplicación del artículo 12 del Pacto que se refiere al derecho a la salud.

38. El Sr. GONZALEZ DE LINARES (España) dice que desde su informe anterior España ha adoptado una serie de medidas muy importantes para mejorar la atención sanitaria, de modo que se ha extendido la cobertura sanitaria pública al 98,5% con la inclusión en el sistema nacional de salud de las personas sin recursos no cubiertas por la seguridad social. Se han integrado todos los servicios públicos sanitarios en el sistema nacional de salud con un concepto integral de la atención. Se ha procedido a una profunda descentralización política de la gestión del sistema nacional de salud a favor de las comunidades autónomas, lo que supone el 50% del presupuesto sanitario público y amplía las prestaciones del sistema.

39. Se han incorporado prestaciones nuevas como la salud bucodental con la introducción de programas dirigidos a niños, mujeres embarazadas y la tercera edad, la interrupción voluntaria del embarazo, el tratamiento de la infertilidad y la atención psiquiátrica.

40. España tiene una política nacional de salud definida en el marco de la Ley general de sanidad de 25 de abril de 1986 y el Decreto N° 137/84 sobre estructuras básicas de salud que establece las bases para una atención primaria de salud integral, continuada y permanente. El orador añade que estas medidas legislativas deberían permitir que España alcanzara la salud para todos en el año 2000 conforme al objetivo definido por la Organización Mundial de la Salud. Las leyes en vigencia responden al derecho fundamental de todos los ciudadanos y los extranjeros residentes en España a la protección de la salud. La ley establece la facultad de elección del médico general o de especialistas y reconoce el ejercicio libre de las profesiones de la salud.

41. El orador indica que el Plan Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo define las áreas prioritarias de actuación que incluyen el envejecimiento, el SIDA y el cáncer, y que los gastos en salud han aumentado en un 1,1% del PIB de 1985 a 1993. La mortalidad infantil se redujo en más del 20% en el mismo período y pasó al 7,1 por mil de los niños de menos de un año. Esta cifra es de las más bajas de los países industrializados. La vacunación sistemática de niños de corta edad contra la difteria, el tétanos, la tos ferina y la poliomielitis ha hecho descender considerablemente la mortalidad ocasionada por estas enfermedades y se ha vacunado al 89,7% de los niños menores de dos años. La tasa de mortalidad general ha bajado considerablemente en España en donde cada persona vive a menos de 20 minutos de un centro de salud y a menos de 60 minutos de un hospital.

42. Por lo que toca a la vivienda, el orador indica que en 1991 sólo el 0,7% de las viviendas carecían de agua corriente. La estructura y organización del sistema de salud garantiza una buena protección a las personas de más de 65 años de edad, grupo al que los servicios de salud



dedican especial atención. La esperanza de vida es alta, porque llega a 80,5 años para las mujeres y a 73,3 años para los hombres.

43. El orador añade que los servicios de salud se desarrollan continuamente y se están extendiendo hasta llegar a toda la población; por tanto, no se ha experimentado un retroceso en este sentido. Con todo, el Gobierno adopta medidas para mejorar la cobertura sanitaria perfeccionando los servicios de salud, utilizando más eficazmente la tecnología médica y mejorando la formación profesional, los procedimientos de diagnóstico y los sistemas de búsqueda de información y de evaluación.

44. Para el Sr. ALVAREZ VITA, las otras informaciones que la delegación española ha dado oralmente son muy satisfactorias. Estima que España ha cumplido así todas sus obligaciones en lo que respecta al tercer informe periódico (E/1994/104/Add.5). El orador pide, empero, algunas precisiones sobre los puntos siguientes: ¿cuál es el porcentaje de personas en edad avanzada y de personas con SIDA de la población española? ¿A qué se debe la diferencia en la esperanza de vida entre los hombres (73 años) y las mujeres (80 años) cuando en los decenios de 1930 y 1940 la de aquéllos era superior? ¿A qué año se refiere la tasa de mortalidad materna de 63 por 100.000 mujeres que mencionó el representante de España?

45. El Sr. GONZALEZ DE LINARES (representante de España) dice que, de los 40 millones de habitantes de España, en diciembre de 1995 36.315 padecían de SIDA, que la tasa de mortalidad de este grupo es del 60% y que cada año hay 7.000 nuevos casos. Confirma que la esperanza de vida de la mujer ahora es mayor que la del hombre, como en la mayoría de los países vecinos. En cuanto a la tasa de mortalidad materna, en 1980 y 1992 era de 63 y 19 por 100.000 partos, respectivamente.

46. La Sra. AHODIKPE pregunta, en relación con el derecho de toda persona a gozar de condiciones laborales justas y favorables, si los adolescentes pueden ser utilizados para trabajos insalubres o difíciles, sobre todo en empresas familiares o en explotaciones agrícolas. ¿Qué hace el Gobierno para evitarlo? ¿Hay un salario mínimo para los adolescentes que trabajan?

47. La Sra. BONOAN-DANDAN (Relatora para España) considera por su parte ineficaz y deficiente el procedimiento seguido para examinar el tercer informe periódico de España: es una pena que no hubiese respuestas escritas relativas a los artículos 7, 8, 9 y 12.

48. Refiriéndose a una comunicación enviada por un sindicato del país vasco, en el que se afirma que los aprendices de menos de 18 años al parecer reciben un sueldo inferior al de los mayores de 18 años, la oradora pregunta de qué modo este sistema de remuneración basado exclusivamente en la edad puede ser compatible con los artículos 2 y 7 del Pacto. Asimismo se hace referencia en el citado documento a la definitiva desigualdad entre hombres y mujeres no sólo en lo que respecta al empleo sino también a las posibilidades de avance. ¿Cuál es la situación de la mujer en España por lo que respecta a los derechos consagrados en el artículo 7 del Pacto y al acoso sexual? Según el documento citado, en 1995 hubo un millón de víctimas de accidentes laborales

en que fallecieron 1.356 personas. Por último, parecería que el 80% de los empleadores no respetan la legislación en materia de seguridad y sanidad laboral. ¿Qué hace el Gobierno para corregir esta situación y con qué dificultades tropieza para que se aplique la ley?

49. Pasando al artículo 9 del Pacto, la oradora quiere saber si es verdad que los aprendices y los trabajadores temporeros, principalmente las mujeres, no tienen derecho a ninguna prestación por desempleo mientras que, conforme a la recomendación N° 150 de la OIT, firmada por España, esas personas deberían gozar las mismas ventajas que los otros trabajadores.

50. Por fin, la oradora dice que en el documento citado se hace hincapié en las dificultades encontradas para el desarrollo del idioma vasco sobre todo en las relaciones profesionales. Según el sindicato que envía el documento, sólo se podrá corregir esta situación si se reconocen los derechos colectivos del pueblo vasco como nación de modo que los vascos puedan concertar en su propio idioma acuerdos internacionales con pueblos libres y soberanos.

51. El Sr. GRISSA pregunta cuáles son los grupos más afectados por el SIDA y cuáles son las causas precisas de la transmisión del virus. ¿Qué medidas de prevención se adoptan?

52. El Sr. CEAUSU considera bastante completa la información oral suministrada por la delegación española y estima que el Comité puede darse por satisfecho con el procedimiento seguido; no obstante, también quiere saber de qué modo se ejerce el derecho de huelga en España y cuántas huelgas se han declarado en un año determinado, por ejemplo. Además, un representante de España dijo que el sistema de seguridad social comprendía a todas las personas en el mercado de trabajo. ¿Qué se entiende por personas en el mercado de trabajo? ¿A qué edad y con qué nivel de formación se entra en esa categoría? ¿Hay que estar inscrito en una agencia de empleo?

53. El Sr. AHMED pregunta, en relación con el derecho a formar sindicatos, de qué modo el sindicato de la Guardia Civil, cuerpo al que la Constitución prohíbe toda actividad sindical, puede existir de hecho cuando a tenor de la misma Constitución el Tribunal Constitucional lo ha prohibido y no está inscrito.

54. El orador cree entender que los extranjeros están comprendidos en el sistema nacional de salud. ¿Se trata sólo de los nacionales de la Unión Europea o de todas las categorías de extranjeros, hasta los turistas que se hallan legalmente en el territorio español?

55. El orador cree entender que todas las comunidades autónomas tienen el derecho de enseñar su propio idioma paralelamente con el castellano. Quiere saber si pueden enseñar únicamente su idioma o si no lo pueden enseñar a menos que se enseñe también el castellano. Además, una de las respuestas del Gobierno español se refiere a la conservación de idiomas maternos como el árabe en Cataluña. ¿El árabe es el idioma materno de quién en esa comunidad autónoma?

56. El Sr. ADEKUOYE quiere conocer el número de acciones ejercitadas cada año por violación de la ley de acceso al trabajo de los menores de 18 años y el número de condenas dictadas.

57. En lo que respecta al artículo 9 del Pacto, el orador pide más información acerca de la situación de las personas que no reúnen las condiciones necesarias para recibir las prestaciones del régimen de seguridad social.

58. Por último, refiriéndose al artículo 12 relativo al derecho a la salud, pide datos estadísticos sobre la incidencia de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y la tuberculosis en el quinquenio transcurrido.

59. El Sr. RATTRAY hace notar que lo dicho por la delegación española acerca de la situación de la seguridad social en España no deja claro si las prestaciones efectivas están aumentando o más bien descendiendo, cuando los Estados Partes en el Pacto tienen el deber, con arreglo al artículo 2, de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en él. Al parecer, en 1993 se adoptaron medidas para restringir las prestaciones concernientes a productos farmacéuticos. ¿Cuál es la situación exacta? Según un informe del Fondo Monetario Internacional, en 1992 el plazo durante el cual un nuevo solicitante de empleo no puede recibir las prestaciones por desempleo ha pasado de 6 a 12 meses; además, se han reducido estas prestaciones en un 12% y se ha suprimido una tercera parte del período máximo durante el cual pueden pagarse. Si tal es el caso, ¿cuáles son las razones de esta restricción? ¿Cómo se puede conciliar con la obligación consagrada en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto?

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.